

FORMATO N.º 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CURSO DE VIDA NIÑO – UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO.
Actividad del POI:	NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON CONTROLES CRED COMPLETO PARA SU EDAD.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL LICENCIADO EN ENFERMERÍA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud para la población del ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, atendiendo de manera eficiente la demanda asistencial y administrativa, fortaleciendo la capacidad resolutoria del establecimiento de salud y contribuyendo a la protección y ejercicio del derecho fundamental a la salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación urgente y temporal de un profesional Licenciado en Enfermería, a fin de brindar atención integral a la persona, familia y comunidad, en concordancia con el Modelo de Cuidado Integral de Salud, la cartera de servicios, el perfil epidemiológico local y la normativa vigente del Ministerio de Salud.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Los servicios que debe brindar el profesional Licenciado en Enfermería se encuentran enmarcados en las siguientes Normas Técnicas de Salud (NTS): NTS N° 238-MINSA/DGIESP-2025 – Norma Técnica de Salud para el crecimiento y desarrollo del niño, NTS N°196-MINSA/DGISP-2022 – Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, NTS N° 242-MINSA/DGIESP-2026 – Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en Inmunizaciones, NTS N° 214-MINSA/DGIESP-2024 – Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal, NTS N° 213-MINSA/DGIESP-2024 – Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas, NTS N° 154-MINSA/2019/DGIESP – Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita; entre otras normas y/o directivas vigentes:

- Cumplir con veinticinco (25) turnos mensuales, de seis (6) horas cada uno, por cada entregable.
- Brindar atención inmediata al recién nacido.
- Realizar el tamizaje neonatal.
- Ejecutar actividades de inmunización de acuerdo con el Esquema Nacional de Vacunación, aplicable a todos los cursos de vida.
- Realizar el control de crecimiento y desarrollo.
- Realizar suplementación con hierro y tratamiento de la anemia.
- Realizar suplementación con vitamina A.
- Realizar el dosaje de hemoglobina.
- Solicitar tamizaje de parasitosis y prescribir antiparasitarios según corresponda.
- Efectuar la evaluación de agudeza visual.
- Realizar tamizajes de salud mental.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Realizar el seguimiento nominal de las actividades orientadas al cumplimiento del paquete de atención integral de salud.
- Brindar atención a las prioridades sanitarias y a las enfermedades prevalentes a nivel regional y local.

- Realizar educación a la familia sobre el cuidado del recién nacido y del niño.
- Participar en campañas de atención integral de salud.
- Ejecutar el Proceso de Atención de Enfermería (PAE).
- Brindar atención con enfoque intercultural.
- Ofrecer orientación y consejería a la madre, padre y/o cuidador.
- Desarrollar prestaciones de prevención y promoción de la salud en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI), según el paquete de atención integral por curso de vida.
- Participar en la identificación de factores de riesgo y protectores, así como en actividades educativas, comunicacionales, de vigilancia epidemiológica, salud ambiental y salud ocupacional.
- Participar en asistencias técnicas convocadas por la entidad o microred, realizando las réplicas correspondientes cuando corresponda.
- Registrar oportunamente las actividades realizadas en el Sistema de Información HIS MINSA.
- Garantizar que el registro de actividades se realice dentro de un plazo máximo de 72 horas en la plataforma HIS MINSA, subsanando observaciones dentro de los plazos establecidos.
- Asegurar el correcto llenado de la historia clínica y de los formatos correspondientes, a fin de garantizar la calidad del registro para auditorías posteriores.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- **Formación académica:**
 - Título profesional de Licenciado(a) en Enfermería.
 - Habilitación vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
 - **Experiencia:**
 - Experiencia profesional mínima de un año y seis meses en el sector público y/o privado, incluyendo el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
 - Resolución de SERUMS.
 - **Capacitación:**
 - Curso y/o taller de temas relacionados a: atención integral en salud neonatal, control de crecimiento y desarrollo, inmunizaciones/esquema nacional de vacunación, cadena de frío en las inmunizaciones, prevención y control de la anemia, tamizaje neonatal, modelo de cuidado integral de salud, manejo de urgencias y emergencias.
- Nota:** Los cursos a acreditar serán aquellos emitidos en los últimos tres (3) años.
- **Otros:**
 - Adjuntar ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y CCI vigente.
 - No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación es de S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles).

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. LUGAR

Puesto de Salud Frontera San Francisco – jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en el distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca; y/o en el lugar que la entidad disponga, de acuerdo con las necesidades del servicio.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.



IX. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación del expediente en formato físico, a través de Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicada en la calle Prolongación Comercio N.º 223, sector La Huamba; y/o de manera virtual, mediante el correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe	Eliminatorio	30	45	Calificación de la documentación presentada como sustento por los postulantes.

El puntaje mínimo aprobatorio es de 30 puntos y el puntaje máximo de 45 puntos. El cuadro de méritos se elaborará considerando los puntajes obtenidos por todos los postulantes que hayan accedido a esta etapa del proceso.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)	30	45	
1. Formación Académica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
a) Cuenta con constancia de estudios concluidos de maestría, especialidad u otra carrera profesional o técnica, adicional al mínimo requerido.		2	
b) Cuenta con título de maestría, especialidad u otra carrera profesional o técnica adicional al mínimo requerido.		3	
c) Cuenta con constancia de estudios concluidos de doctorado, adicional al mínimo requerido.		5	
2. Experiencia Laboral			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
a) Acredita entre 01 y 02 años adicionales al mínimo requerido.		2	
b) Acredita entre 03 y 04 años adicionales al mínimo requerido.		3	
c) Acredita más de 04 años adicionales al mínimo requerido.		5	
3. Capacitaciones			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
a) Cuenta con un (01) diplomado o programa de especialización vinculado al mínimo requerido.		2	
b) Cuenta con entre dos (02) y tres (03) diplomados o programas de especialización vinculados al mínimo requerido.		3	
c) Cuenta con más de tres (03) diplomados o programas de especialización vinculados al mínimo requerido.		5	

X. ENTREGABLES

El profesional deberá presentar cuatro (04) entregables, consistentes en informes mensuales de las actividades realizadas, adjuntando el Reporte 40 que sustente el registro en el HIS MINSA de todas las actividades comprendidas en el ítem III: Alcances del Servicio.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe del Puesto de Salud Frontera San Francisco y la Coordinadora del Curso de Vida Niño de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, previo visto bueno del jefe del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles (ENT) de la misma Unidad Ejecutora, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la presentación del informe correspondiente.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará por cada entregable, previa conformidad del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de dicha conformidad.

La Entidad efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad de los servicios, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación elaborada será de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Asimismo, deberá mantenerse absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información a la que se tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, quedando estrictamente prohibida su divulgación o entrega a terceros.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por la calidad del servicio prestado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En los casos en que, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista bienes, muebles o inmuebles, este será responsable de su adecuado uso y conservación. En caso de deterioro o pérdida atribuible al Contratista, deberá asumir la reposición correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y documentos elaborados por el Contratista serán de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, incluyendo toda información interna de la institución a la que tenga acceso en el marco de la ejecución del servicio.

XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista dentro del ámbito nacional, los gastos inherentes al mismo (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) serán asumidos por la persona natural que presta el servicio.

El Contratista será responsable por la calidad del servicio prestado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplicará de manera automática y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial que hubiera sido materia de retraso, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de manera objetiva y debidamente sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le es imputable.

La calificación del retraso como justificado no genera el reconocimiento ni pago de gastos generales de ningún tipo.



XIX. OTRAS PENALIDADES

- Incumplimiento de las 150 horas establecidas.
- Incumplimiento de las actividades descritas en el Capítulo III: Alcances del Servicio.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, el contrato podrá resolverse de forma total o parcial por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Cajamarca. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante conciliación.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, se consideran riesgos la inasistencia injustificada a turnos, el retraso en la presentación de entregables, el incumplimiento de actividades y las deficiencias en la calidad del servicio, los cuales podrían afectar la continuidad de la atención de salud. En tal sentido, la Entidad realizará una supervisión permanente y aplicará las penalidades o medidas contractuales que correspondan conforme a la normativa vigente. El Contratista será responsable del cumplimiento oportuno de sus obligaciones y de la calidad del servicio prestado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
DANIELA BARRERA ALBA
COORDINADORA DE ÁREA USUARIA

Firma de Área Usuaria